

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL SERVICIO:

El objeto del presente Pliego es la Contratación de un Servicio que preste Atención Integral y Apoyo a la Familia, desde el impulso de la comunicación, la convivencia y el bienestar de las familias.

Facilitando un espacio de escucha y acompañamiento a las familias y ayudando en la educación a sus hijos/as, a través de una serie de programas con pinceladas comunes como información, orientación , atención psicológica, formación familiar, etc...

Para ser beneficiario del servicio, los usuarios deberán abonar al Ayuntamiento el precio previsto en el acuerdo municipal vigente.

2.- FUNDAMENTACIÓN: Exposición de Motivos:

La familia se encuentra hoy ante situaciones muy diversas. El encontrarse inmersa en una sociedad informacional, en la que predomina la celeridad de los cambios y el liderazgo de los intereses de mercado, hace que las funciones tradicionales tanto de la familia como de sus miembros se resientan.

Los expertos no logran ponerse de acuerdo en tildar como declive o reestructuración familiar los cambios acontecidos en el seno de éste agente social.

La sociedad actual es una sociedad multicultural, cambiante, con diferencias entre los grupos sociales y con diferentes necesidades en función de variadas situaciones. Y en la familia esto se traduce para algunos en que haya surgido un nuevo tipo de familia y para otros en que la diversidad es actualmente la regla.

Encontramos algunos elementos que parecen ser cruciales en los nuevos modos de organizarse: redes de apoyo, concentración creciente en torno a la mujer, sucesión de parejas y modelos a lo largo del ciclo vital...

En lo que si parece existir consenso, es que a través de la educación familiar los/las hijos/as deben tener garantizadas tres condiciones básicas, de las que depende su calidad:

- ❑ Una relación afectiva cálida: que proporcione seguridad sin proteger en exceso.
- ❑ Un cuidado atento: Adecuado a las cambiantes necesidades de seguridad y autonomía que experimenta con la edad.
- ❑ Una disciplina consistente: Sin caer en el autoritarismo ni en la negligencia, que ayude a respetar ciertos límites.

En ningún otro contexto social, podemos encontrar los seres humanos una atención tan continuada y afecto tan incondicional como el que deben manifestarnos en la familia desde nuestra infancia los adultos encargados de protegernos y educarnos.

Estas condiciones son fundamentales para aprender que somos personas únicas y dignas de ser amadas, para desarrollar la empatía y la confianza básica, los fundamentos de la personalidad y de los valores democráticos .

Además desde el Área de Educación y Bienestar Social, nuestro quehacer diario se enmarca dentro de la Educación. Al considerar que la idea que hemos marcado de sociedad, es la que hay en la escuela, ya que el sistema educativo es un subsistema del sistema social, nos encontramos como la escuela no está formada por grupos homogéneos.

A las características generales de diversidad (estilos cognitivos, ritmos de aprendizaje, motivación, intereses) que no comparte ningún niño, independientemente de su procedencia, hay que sumar las NEE debidas a altas o bajas capacidades a y las necesidades de compensación educativa por diferentes causas(pertenencia a minorías étnicas o culturales, desarrollo en ambientes marginales, desconocimiento de la lengua..), al igual que el bajo rendimiento, o el denominado fracaso escolar.

Estas situaciones condicionan e incluso son producto unas de otras. Toman diversas formas según se va transcurriendo por el sistema educativo: fracaso escolar, absentismo puntual, dificultades familiares... .

Los centros escolares del municipio, al igual que el resto de centros de la comunidad, tienen que enfrentarse a diversas situaciones, que afectan a la dinámica diaria.

Son comunes en la Familia y en la Escuela, los problemas de convivencia y disciplina, derivados de situaciones muy diversas, como son la falta de motivación, expectativas, falta de habilidades sociales, cambios sociales que han derivado en una falta de modelos en los jóvenes, autorrealización personal, etc. .

Por todo ello pretendemos ir dando forma a una respuesta de atención educativa-familiar que debe ir más allá de una acción basada en impartir conocimientos y ha de suponer una personalización de esos procesos de enseñanza y aprendizaje, y dar respuesta a las necesidades individuales de los alumnos, teniendo en cuenta, por tanto las circunstancias personales en conexión con la familia y el entorno.

3.-OBJETIVOS:

Partiendo de una explicación multidimensional para el estudio, intervención y seguimiento de las familias que acudan al servicio, los objetivos variarán en función de la dimensión pertinente, considerando : Factores personales,

Factores familiares, Factores escolares y Factores de contexto/ entorno; así como la interacción entre ellos.

Objetivo General:

Proporcionar orientación y atención especializada, a las familias del municipio.

Objetivos Específicos:

Factores personales

- Determinar los niveles de autoconcepto y autoestima de los alumnos derivados, así como cambiar las atribuciones realizadas desfavorables de cara al logro futuro, con la finalidad de potenciar a aquellos alumnos con problemas de autoestima y evitar su repercusión en rendimiento académico.
- Fomentar el desarrollo de habilidades de aprendizaje, habilidades metacognitivas y habilidades sociales dotando a los alumnos de herramientas alternativas, a las conductas desafiantes, para la resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Identificar de forma individual los factores amenazantes y protectores que influyen en el rendimiento académico con el fin de facilitar y consolidar, pautas y hábitos que mejoren el proceso de adaptación del alumnado al contexto escolar y social.
- Desarrollar propuestas de carácter preventivo con contenidos psicosocioafectivos y educativos que refuercen el proceso de socialización de los niños / as y adolescentes de forma global e integradora.

Factores Familiares

- Informar, valorar y diagnosticar el contexto familiar donde conviven los niños / as y adolescentes con el fin de ajustar la intervención a la realidad vivenciada.
- Promover la colaboración y el apoyo de la familia en el proceso socioeducativo y terapéutico de sus hijos / as ofreciendo las orientaciones que se consideren necesarias.
- Desarrollar actuaciones formativas e informativas a las familias, logrando la capacitación pertinente en las competencias propias que fomenten y potencien su labor educativa, favoreciendo la autonomía de los hijos / as y el manejo de habilidades ante situaciones vivencien como conflictivas.

- Mediar, acercar, fomentar y promover la cooperación entre la comunidad educativa y las familias para una mayor eficacia y coherencia en la intervención.

Factores escolares

- Establecer los canales de información pertinentes con la comunidad educativa con la finalidad de establecer una coordinación adecuada a la optimización de los recursos y al éxito de la intervención socioeducativa y terapéutica.
- Ofrecer la formación necesaria a los diferentes profesionales de los centros educativos, unificando criterios para posibilitar un abordaje terapéutico consensuado.
- Implicar a la comunidad educativa en el seguimiento de las terapias, así como en la derivación y seguimiento de casos, y en el cumplimiento de los protocolos de actuación a implementar.
- Contribuir en la medida de lo posible en el asesoramiento técnico, estudios y análisis de las necesidades de los alumnos escolarizados en el municipio.

Factores contextuales/ entorno.

- Favorecer el proceso de comunicación mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación entre los diferentes agentes implicados en la intervención socioeducativa y terapéutica (recursos salud mental, comunidad educativa, servicios sociales, recursos municipales, etc.), estableciendo una red que permita el logro de los objetivos propuestos en la intervención.
- Evaluar el modo y el grado de influencia del entorno en el cual se desarrollan los menores y adolescentes, analizando los valores, intereses, hábitos, comportamientos sociales, que presentan.
- Describir los grupos de referencia fuera del contexto escolar y familiar, relaciones afectivas y demás agentes con quienes los menores y adolescentes interactúan con el fin de ajustar el diagnóstico e intervención de modo efectivo.
- Conocer las características y servicios de Boadilla del Monte, posibilitando un entorno adecuado que de respuestas a las necesidades evolutivas de los niños/ as y adolescentes del municipio.

4.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

La entidad contratada desarrollará diversos programas acordes a las demandas realizadas desde el Área de Educación y Bienestar Social.

- ❖ **La atención Educativa y Afectiva del menor desde su nacimiento hasta los 4 años:** Descubrir todos los detalles sobre el desarrollo de tu bebé, su forma de pensar, sentir, comunicarse, la importancia de los vínculos afectivos, las primeras pautas de disciplina... .
- ❖ **La atención Educativa y Afectiva durante el menor en la etapa de primaria:** Acompañar a los menores en esta etapa de desarrollo, incidiendo en el apoyo y prevención del fracaso escolar.
- ❖ **La atención Educativa y Afectiva del Adolescente (12 a 17 años):** Conocer mejor esta etapa, sus mitos y realidades, la disciplina, las responsabilidades, los estudios, las relaciones... .
- ❖ **Programa de Apoyo Psicológico y Educativo:** Mejorar el funcionamiento familiar a todos los niveles: educativo, comunicación, relacional,... . La atención podrá prolongarse hasta un máximo de seis meses,.
- ❖ **Plan Municipal de Convivencia:** Colaborar según pautas de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Personas Mayores, Voluntariado, Familia y Mujer.
- ❖ **Programa Grupo de Padres:** Informar, Orientar y Formar sobre diferentes aspectos y temas que interesen y mejoren el bienestar familiar.
- ❖ **Programa de Prevención de Hábitos de Riesgo en Menores:** Conocer las diferentes pautas de riesgo que experimentan los menores de la localidad, canalizando las demandas hacia los recursos específicos.
- ❖ **Programa de Terapia Familiar a personas usuarias de los Servicios Sociales:** En coordinación con el Centro de Servicios Sociales, se realizará terapia con las familias derivadas, trabajando conjuntamente para alcanzar objetivos de cambio significativo en la interacción del sistema familiar, que haga innecesarias las manifestaciones sintomáticas de disfunción funcional, acompañándoles en la búsqueda de nuevas posibilidades de interacción, interpretación y elección. Este servicio

implicará 8 horas semanales de atención directa a las familias y dos horas mensuales para seguimiento de los casos.

Para el óptimo desarrollo de los Programas se realizarán las siguientes tareas:

- Diseño, planificación, organización y gestión de la actuaciones del proyecto.
- Coordinación técnica y administrativa.
- Orientación, Asesoramiento, Apoyo y Evaluación de las demandas recepcionadas.
- Todas las intervenciones se desarrollaran desde el concepto de trabajo en equipo.
- Coordinación continuada con los profesionales técnicos implicados en el caso y perteneciente a otras estructuras: Administración Local, Comunidad Educativa... informando de la evolución, prescripción de alta o derivación.
- Presentación de informes mensuales y memoria anual.
- Dotar de los recursos técnicos, materiales y humanos, necesarios para el desarrollo de las actividades, implementándolo si se precisa en algún caso especial.
- Cumplimiento de los acuerdos (proyecto y actividades) consensuados con la Administración Local y comunicación de cualquier variación que se considere precisa, para su aprobación.
- Participar en las competencias asignadas por el Área de Educación y Bienestar Social en los diferentes Planes, Programas y Proyectos que se desarrollan.
- Colaborar de manera activa en el Sistema de Calidad, presente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

5.-METODOLOGÍA:

- Solvencia Técnica:

El enfoque metodológico implica la consolidación de un equipo que como mínimo ha de estar configurado por:

- 1 Director/a Técnico, con conocimientos en Psicología Infanto-Juvenil; así como experiencia en labores de coordinación de equipos de trabajo. Se requerirá licenciatura o diplomatura en ciencias sociales y/o humanas relacionadas: Licenciaturas válidas: Pedagogía, Derecho, Antropología, Psicología y/o Sociología.

Diplomaturas válidas: Trabajo Social, Educación Social, Terapia Ocupacional y/o Magisterio Infantil.

- 1 Psicólogo/a especializado en infancia, con formación y experiencia laboral de al menos un año, en intervenciones psicoterapéuticas en familia e infancia .
- 1 Psicólogo/a, con titulación de especialista o master en terapia familiar de más de 300 horas de duración y experiencia laboral acreditada de al menos un año como terapeuta familiar.

El servicio se prestará de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

- Tardes de Lunes a Viernes: De 14:00 a 21 horas.
- Mañanas: 4 mañanas a la semana de 9:00 a 14:00 horas.
- Horario en el Centro de Servicios Sociales para la prestación de su programa específico de terapia familiar: dos tardes a la semana de 16:00 a 20:00
- Éstos horarios podrán variar en función de las necesidades que marque el Área de Educación y Bienestar Social.

Seguirán las indicaciones protocolarias de derivación propuestas por el Área de Educación y Bienestar Social. El trabajo se desarrollará a través del diseño de intervención conjunto entre profesionales del servicio, de la comunidad educativa y personal técnico del ayuntamiento; teniendo en cuenta el menor y su familia.

Cualquier enfoque metodológico ha de considerar elementos necesarios para un tratamiento integral del menor y/ o adolescente, así como el cumplimiento de la finalidad que se pretende conseguir como es la de proporcionar una atención adecuada para asegurar la continuidad del proceso vital, socializador y aprendizaje, minimizando en lo posible las alteraciones mentales y / o conductas desafiantes.

El servicio de terapia de familia para los usuarios de los servicios sociales tendrá el siguiente protocolo:

1. Derivación del caso desde los servicios sociales, mediante información por escrito sobre las circunstancias familiares que indican la necesidad de intervención terapéutica, así como especificación de los objetivos que se pretenden lograr mediante la utilización del servicio de terapia de familia.
2. Diagnóstico desde el servicio de terapia de familia, que devolverá mediante soporte documental información a la trabajadora social sobre la intervención que se realizará con la familia.

3. Intervenciones de terapia o coterapia con la familia. En principio serán de 6 meses como máximo, pudiéndose prorrogar la intervención si así es indicado por la trabajadora social, pero nunca más allá de 1 año.
4. Reuniones mensuales de coordinación de casos con la Coordinadora del Centro y/o con las trabajadoras sociales, donde se pondrá en común los logros alcanzados con cada familia.
5. Memoria semestral sobre las características de las familias atendidas y el tipo de intervención terapéutica realizado.

6.-UBICACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN:

El servicio se prestará en las dependencias municipales que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, indique a tal fin.

7.-CONDICIONES DE CONTRATO:

DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un periodo de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluido periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

El servicio se impartirá durante 63 horas semanales, en los días y horarios establecidos. Durante el mes de agosto no se prestará el servicio.

IMPORTE MÁXIMO:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad anual de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (81.481,48.-€) más SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (6.518,52.-€) en concepto de IVA.

FACTURACIÓN:

La Facturación estará a lo dispuesto en la Cláusula 4, del pliego de las condiciones económico-administrativas particulares.

Se realizará facturación independiente de los servicios específicos dispensados al Centro de Servicios Sociales.

8.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas ajustadas a lo especificado en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

Debiendo presentar una Memoria descriptiva del Proyecto del Servicio,

En la Documentación Administrativa deberá presentar documentación que acredite que la entidad cumple con la capacidad necesaria para el desarrollo de proyectos orientados al tema objeto del presente pliego. Siendo necesario presentar copia compulsada de titulaciones requeridas en perfil interdisciplinar, punto 5 del presente pliego, así como currículum vitae, de los profesionales pertinentes.

9.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Criterios de Adjudicación:

Los criterios de adjudicación, serán los siguientes:

- CRITERIOS CUYA VALORACIÓN ES DE FORMA AUTOMÁTICA

9.1: Mejor Oferta Económica: 0,50 puntos por cada 1.000 euros menos con respecto al tipo máximo de licitación (sin IVA), hasta un máximo de **15 puntos**.

Se considerará oferta desproporcionada, cualquier oferta económica inferior a aquella que obtenga la máxima puntuación en el presente apartado.

9.2: Actividades Formativas: Hasta un máximo de **10 puntos**

Los licitantes podrán ofertar la realización de una serie de jornadas formativas , hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con 2.5 puntos por cada jornada formativas cuatrimestral de 2 o más horas, hasta un máximo de 5 puntos.

Los licitantes podrán ofertar la realización de una serie de talleres, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con 2.5 puntos por cada taller cuatrimestral de 2 o más horas, hasta un máximo de máximo de 5 puntos.

El Área de Educación y Bienestar Social propondrá la temática de las jornadas formativas y talleres que se comprometen a realizar los licitadores. Pudiéndose realizar en los espacios dispuestos por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

9.4: Mejor Memoria/ Proyecto sobre el enfoque en la prestación del servicio, hasta un máximo de **10 puntos**.

A igualdad de puntuación, en la suma de todos los apartados, tendrá preferencia la oferta licitada por un entidad sin ánimo de lucro.

10.- SISTEMAS DE REGISTRO, EVALUACIÓN y PROTECCIÓN DE DATOS

Las empresas presentarán propuestas de sistemas de registro que apoyen la intervención y la evaluación de la misma, y contarán con un soporte informático propio donde se recojan las actividades realizadas para su posterior análisis y evaluación.

Por otro lado, habrán también de cumplimentar cualquier documento de seguimiento de las actividades y valoración de la calidad de las mismas que sea considerado adecuado por la Dirección del Centro.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos que les podamos facilitar sobre los usuarios del servicio y sus familias para la correcta ejecución de los objetivos de su trabajo, declara expresamente (tal y como define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid) que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, expresamente a lo indicado en el artículo 10 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y el artículo 11 de la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Por todo lo cual, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, adjudicatario deberán comunicar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas el adjudicatario, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Los datos de carácter personal a los que tenga acceso la empresa adjudicataria han sido proporcionados por el Ayuntamiento, de tal modo que la empresa adjudicataria reconoce expresamente que los datos contenidos en el fichero son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, por lo tanto, no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este Acuerdo, ni cederlos bajo ningún concepto a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación. La empresa adjudicataria no podrá transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria devolverá a la finalización del Acuerdo cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados del presente Acuerdo, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que garantice plenamente la devolución al Ayuntamiento de aquellos datos que el

Ayuntamiento considere necesarios y al borrado de aquellos que no fuera necesaria su devolución.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente concurso, corresponden únicamente al Ayuntamiento. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente Pliego. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Pliego.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria y subsistirá aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por el Ayuntamiento para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento copia de los documentos o datos a terceras personas.

La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A este efecto, se compromete a cumplir, de acuerdo con lo establecido en el RD 994/99 de 11 de junio, las medidas de seguridad correspondientes al nivel medio. Para ello, la empresa adjudicataria aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

El Ayuntamiento no asume responsabilidad alguna por el incumplimiento por parte del adjudicatario de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Boadilla del Monte a 23 de febrero del 2011

Dña. Mercedes Nofuentes Caballero
Alcadesa-Presidenta

Raquel Alarcón Gallardo
Asistente Técnico del Centro de Servicios
Sociales

Ivana Miguel Espuelas
Técnico de Educación, Familia y Mujer.